



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA
MAGDALENA ARIAS BETANCOURT**

DECRETO ALCALDICIO N° 1509

CHILLAN VIEJO, 23 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 4.- D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo"
- 5.- Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N° 9785 del 07.12.2022, que aprueba contrato de trabajo a Doña Magdalena Arias Betancourt, con carácter plazo fijo desde el 06.12.2022 hasta el 31.01.2023, por 44 horas cronológicas semanales como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Rucapequen.
- b).- Que, con la entrada en vigor de la ley N°21.109 y según lo ha establecido Contraloría General de la República, entre otros, en el Dictamen N° 25.557 del 26 de septiembre de 2019, el feriado proporcional es incompatible con el actual sistema de feriado legal de los Asistentes de la Educación.
- c).- Finiquito suscrito con fecha 15.02.2023.
- d).- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT**, hasta el mes de ENERO del 2023.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 15.02.2023, de doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Auxiliar de Servicios Menores, en el Jardín Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo, con 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01.02.2023.

2.- **ANOTESE**, Comuníquese, Archívese, Regístrese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDESA (S) DEBORA FARIAS FRITZ

DFE / RBF / RBF / ACR / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Personal, Educación; **Contraloría (SIAPER)**, Archivo Remuneraciones, Interesado.



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 15 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Profesión u Oficio Técnico en Educación de Párvulos, domiciliada [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO. - La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde, Don **JORGE DEL POZO PASTENE**, declara haber contratado a doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT**, quien se ha desempeñado desde el **06.12.2022** hasta **31.01.2023**, como Auxiliar de Servicios Menores por 44 horas cronológicas semanales, en el Jardín Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo en virtud de las normas del Código del Trabajo.

SEGUNDO. - En este acto la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pone término al contrato de Trabajo con doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT** por la causal contemplada en **ARTICULO N°159 NUMERAL CUARTO DEL CODIGO DEL TRABAJO**, esto es, **VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO**.

TERCERO. - Doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO. - En razón de lo anterior, doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT**, declara asimismo no tener cargo ni reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, razón por la cual le otorga a esta el más amplio y completo finiquito y cancelación por lo que nada se le adeuda por concepto alguno, declarando que no tiene problema, trámite o cuestión pendiente alguna respecto a la causal de lo anterior, el trabajador procede a renunciar a toda acción de del despido, cobro de prestaciones, vulneración de garantías fundamentales, descuentos legales tanto de previsión como de AFC, accidentes del trabajo o cualquier cosa de materia que deriven en acciones laborales, civiles, penales o administrativas en contra de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

QUINTO. - Doña **MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo.

SEXTO. - El presente finiquito se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

MAGDALENA ELIZABETH ARIAS BETANCOURT
RUT.: [REDACTED]
TRABAJADOR



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
EMPLEADOR



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP / RBF / DFF / RBF / ACR / FLP /flp

Distribución: Secretario Municipal, Interesado, Carpeta Personal, Educación; **Contraloría (Siaper)**
Establecimiento Educativo, Archivo Remuneraciones